



CORPORACIÓN ESCOLAR COMUNITARIA DE SOUTH BEND

Dr. C. Todd Cummings, Superintendente

Servicios estudiantiles

Stephanie Steward-Bridges, Jefa de Diversidad, Equidad e Inclusión | Coordinadora del Título IX **Enlace McKinney-Vento**-Sarah Nowicki



Las respuestas a las siguientes preguntas pueden ayudar a determinar los servicios para los que este estudiante puede ser elegible según la Ley McKinney-Vento 42 U.S.C. 11435 y debe completarse para cada estudiante. **La información que usted proporciona es confidencial.** Su hijo no será discriminado por la información proporcionada. La Ley McKinney-Vento brinda servicios y apoyo a niños y jóvenes sin hogar. Complete las siguientes preguntas sobre el alojamiento del estudiante para ayudar a determinar los servicios que el estudiante puede recibir.

Nota para las escuelas: Ayude a los estudiantes y las familias a completar este formulario. No incluya simplemente este formulario en el paquete de inscripción porque si el estudiante califica para residir en una vivienda temporal, no se requiere que presente prueba de residencia ni otros documentos requeridos que puedan ser parte del paquete de inscripción. El distrito no puede revelar información sobre el estado de la vivienda sin el consentimiento de los padres.

¿Dónde vive actualmente el estudiante? (Por favor marque una casilla)

- En un motel/hotel
- en un refugio
- Vivienda de transición
- Un coche, parque, camping o lugar similar
- Moverse de un lugar a otro/surfear en el sofá
- Alquilamos/poseemos nuestra casa.**
- En una residencia con instalaciones inadecuadas (sin agua, calefacción, electricidad, etc.)
- Con otra familia o persona por pérdida de vivienda o como resultado de una dificultad económica
- Otra situación de vivienda temporal

INFORMACIÓN DEL ESTUDIANTE

Niños en edad escolar Y no escolares: enumere **TODOS** los niños de su familia. Por favor **IMPRIMIR** o **ESCRIBIR**

Nombre	fecha de nacimiento	L/F	Calificación	Escuela

- El estudiante no está acompañado (no vive con uno de sus padres o tutor legal)
- El estudiante vive con uno de sus padres o tutor legal.

Dirección de residencia actual:

Número de teléfono o número de contacto:

Nombre de los padres/tutores legales o del joven no acompañado:

***Firma:**





CORPORACIÓN ESCOLAR COMUNITARIA DE SOUTH BEND

Dr. C. Todd Cummings, Superintendente

Servicios estudiantiles

Stephanie Steward-Bridges, Jefa de Diversidad, Equidad e Inclusión | Coordinadora del Título IX **Enlace McKinney-Vento**-Sarah Nowicki

*** Declaro bajo pena de perjurio según las leyes del Estado de Indiana que la información aquí proporcionada es verdadera y correcta.**

Firma del padre: _____

Fecha: _____

Nota: La respuesta que dé arriba ayudará a determinar qué servicios usted o su hijo pueden ser elegibles para recibir según la Ley McKinney-Vento. Los estudiantes protegidos por la Ley tienen derecho a la inscripción inmediata en la escuela incluso si no tienen los documentos normalmente necesarios, como prueba de residencia, registros escolares, registros de vacunación o certificado de nacimiento. Después de que el estudiante haya sido inscrito, la nueva escuela debe comunicarse con la última escuela a la que asistió para solicitar los registros educativos del estudiante, incluidos los registros de vacunas y los de Estudiantes en Vivienda Temporal (STH). Los enlaces deben ayudar al estudiante a obtener cualquier otro documento o vacuna necesarios. Los estudiantes protegidos por la Ley McKinney-Vento también pueden tener derecho a transporte gratuito y otros servicios.

Solo para personal escolar: para fines de recopilación de datos y codificación del sistema de información estudiantil

(N) No sin hogar (A) Refugios (B) Doblado (C) Sin refugio (D) Hoteles/Moteles

Ley McKinney-Vento 42 U.S.C. 11435

SEGUNDO. 725. DEFINICIONES

Para efectos de este subtítulo:

- (1) Los términos inscripción e inscripción incluyen asistir a clases y participar plenamente en las actividades escolares.
- (2) El término niños y jóvenes sin hogar –
 - a. Significa personas que carecen de una residencia nocturna fija, regular y adecuada (en el sentido del artículo 103(a)(1)); y
 - b. Incluye –
 - i. Niños y jóvenes que comparten la vivienda de otras personas debido a la pérdida de la vivienda, dificultades económicas o razones similares; viven en moteles, hoteles, parques de casas rodantes o campamentos debido a la falta de alojamiento alternativo adecuado; están viviendo en refugios de emergencia o de transición; son abandonados en hospitales;
 - ii. Niños y jóvenes que tienen una residencia nocturna principal que es un lugar público o privado que no está diseñado ni utilizado normalmente como alojamiento habitual para dormir de seres humanos (dentro del significado de la sección 103(a)(2)(C));
 - III. Niños y jóvenes que viven en automóviles, parques, espacios públicos, edificios abandonados, viviendas deficientes, estaciones de autobús o tren, o entornos similares; y
 - IV. Niños migratorios (como se define dicho término en la sección 1309 de la Ley de Educación Primaria y Secundaria de 1965) que califican como personas sin hogar para este subtítulo porque los niños viven en las circunstancias descritas en las cláusulas (i) a (iii).
- (3) El término joven no acompañado incluía a un joven que no estaba bajo la custodia física de un padre o tutor.